## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## LEY N° 2600 LEGISLATURA - CONSTRUCCION DE LINEA ELECTRICA CATA MARCA - LA MERCED Y LINEA DE DISTRIBUCION

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sanciona con Fuerza de L E Y :

Art. 1°.- Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que por intermedio de la Dirección Provincial de Energía, se proceda a la construcción de una línea troncal de 33 EV. Catamarca-La Merced (Dpto. PacliN) y línea de distribución de las localidades de Santa Cruz, Huaycama y el Portezuelo Dpto. Valle Viejo y La Bajada, Palo Labrado, Amadores y Monte Potrero del Departamento de Paclín.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será incluido en el Plan de Obras y Servicios Públicos del año 1974.

Art. 3°.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:25:19

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa